

Ref.: Sección de Gestión de Personal (JSJ)

CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE DESTINO PROVISIONAL POR PARTE DEL PROFESORADO PENDIENTE DE COLOCACION PARA EL CURSO 2009/2010, POR ENCONTRARSE INCLUIDO EN ALGUNO DE LOS APARTADOS QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN:

Con fecha 30 de junio de 2009, la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, ha dado Instrucciones para el comienzo del curso escolar 2009/2010. De acuerdo con las mismas, esta DIRECCION PROVINCIAL, al objeto de adjudicar destino provisional para el próximo curso al profesorado incluido en alguno de los apartados que a continuación se citan, dispone:

**Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y de Profesores Técnicos de Formación Profesional:**

**Lugar, fecha y hora de elección de destinos:** Tendrá lugar en el Instituto de Educación Secundaria "Jorge Manrique", sito en la Avda República Argentina, nº 1 de Palencia, el día 24 de julio de 2009, con arreglo al siguiente horario:

**A las 10,30 de la mañana:  
Profesores de las especialidades de :**

- Filosofía
- Latín
- Lengua Española y Literatura
- Geografía e Historia
- Francés
- Inglés
- Música
- Psicología

**A las 11,15 de la mañana:  
Profesores de las especialidades de :**

- Matemáticas
- Física y Química



## **Junta de Castilla y León**

Delegación Territorial de Palencia  
Dirección Provincial de Educación

- Biología y Geología
- Dibujo
- Educación Física
- Tecnología
- Economía

### **A las 12 de la mañana:**

#### **Profesores de las Especialidades:**

- Administración de Empresas
- Construcciones Civiles y Edificación
- Formación y Orientación Laboral
- Informática
- Organización y gestión Comercial
- Procesos sanitarios
- Sistemas Electrónicos
- Sistemas Electrónicos y Automáticos

### **A las 12,30 horas de la mañana:**

#### **Profesores Técnicos de Formación Profesional en todas sus especialidades:**

**Fecha de publicación de la relación provisional de Profesores que tienen que elegir:** 17 de Julio de 2009.

**Fecha de publicación de los Profesores que han solicitado confirmación en la plaza que desempeñaban en el curso 2008/2009:** 17 de julio de 2009 (Se advierte que el hecho de figurar en esta relación no conlleva necesariamente la confirmación solicitada, debiendo asistir al acto de elección fijado para el 24 de julio de 2009.

**Plazo de reclamaciones contra dichas listas:** 18 y 20 de julio de 2009.

**Fecha publicación vacantes:** 22 de julio de 2009.

**NOTA:** En cualquier caso, tanto la relación de Profesores que tienen que elegir como la de vacantes ofertadas, están sujetas a cualquier modificación que pudiera producirse hasta el momento de la elección.

**Quienes habiendo obtenido destino provisional en este procedimiento, hayan solicitado también tomar parte en el procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, convocado por Resolución de 5 de junio de 2009**

**(Bocyl del 11), de la Dirección General de Recursos Humanos, (concurso), dispondrán de dos días, 25 y 27 de julio de 2009, para renunciar a este último procedimiento.**

### **Orden de elección:**

#### **1.- Profesorado con destino definitivo que deba ser desplazado**

Comprende este colectivo a los Profesores que no cuentan con horario en su Centro de destino, en la materia para la que están especializados.

Asimismo, están incluidos los profesores cuyas enseñanzas hayan sido afectadas por la supresión del Centro.

El desplazamiento por falta de horario es forzoso dentro de la localidad, y previa conformidad del interesado, fuera de ella.

En el supuesto de existir mayor número de solicitudes de desplazamiento, o que el número de éstas fuera inferior, se estará a lo establecido a estos efectos en el Real Decreto 2112/98, de 2 de octubre, sin perjuicio de los derechos que correspondan a los funcionarios integrados en el Cuerpo de Catedráticos, siempre que hayan accedido a la plaza con anterioridad a la entrada en vigor de la LOGSE.

No podrán acogerse al desplazamiento voluntario, ni ser desplazados con carácter forzoso, quienes estén vinculados a un período de mandato o función por razón de cargo directivo o jefatura de Departamento.

Quienes habiendo sido desplazados en el curso 2008/2009 continúen en esta situación para el curso 2008/2009, podrán optar por continuar en el mismo Centro en el que actualmente ejercen con carácter provisional.

#### **2.- Profesores que han perdido su Centro de destino definitivo como consecuencia de cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.**

Estos profesores quedarán adscritos a un centro de la misma localidad en la que perdieron su Centro de destino como consecuencia de cumplimiento de sentencia o ejecución de recurso, y si ello no fuera posible, a otros de la misma provincia, siempre que, en todo caso, acrediten la especialidad requerida.

#### **3.- Comisiones de servicio por razones humanitarias:**

Están incluidos en este grupo el profesorado a los que se les ha concedido este tipo de comisión deservicios al amparo de la Resolución de 6 de abril de 2009 (Bocyl del 15), de la Dirección General de Recursos Humanos, quedando supeditada la adjudicación a la existencia de vacante en la localidad o zona solicitada.

Quienes tuvieran concedida este tipo de comisión en el curso 2008/2009, podrán optar por ejercer en el mismo Centro en el que ahora ejercen con este carácter.

#### **4.- Profesores sin destino definitivo adscrito a esta provincia de acuerdo con los resultados del concurso de traslados celebrado durante el curso 2008/2009.**

Dentro de este apartado se adjudicará en primer lugar destino en la localidad a la que tuvieren derecho preferente, a los profesores procedentes de la situación de adscripción temporal en el exterior, función inspectora, supresión del puesto de trabajo que tenía con destino definitivo y los que deriven de excedencia por cuidado de hijo menor de tres años u otros familiares o por cualquier otra situación que no implique reserva del puesto de trabajo. De no ser posible tal preferencia, se les adscribirá a Centros de la provincia conforme a la puntuación obtenida en el concurso de traslados.

Seguidamente se adjudicará destino a los provisionales que nunca han obtenido destino definitivo, iniciando la asignación por los Profesores que han solicitado confirmación en el centro en el que ejercen en el curso 2008/2009, siempre que figuren en la relación readmitidos y exista vacante después de la adjudicación a los colectivos anteriores.

Finalmente se adjudicará destino al resto de provisionales que no han solicitado confirmación, o habiéndolo hecho, no han podido continuar en el puesto.

#### **5.- Reingresados:**

En este grupo quedan incluidos los Profesores que procedentes de la excedencia voluntaria por interés particular o de la agrupación familiar hayan solicitado el reingreso al servicio activo y carecen de destino provisional.

#### **6.- Aspirantes pendientes de finalizar o realizar la Fase de Prácticas:**

Los aspirantes procedentes de las pruebas selectivas convocadas



**Junta de  
Castilla y León**

Delegación Territorial de Palencia  
Dirección Provincial de Educación

por la Orden ADM/565/2008, de 2 de Abril, que no hayan finalizado, superado o realizado la fase de prácticas, obtendrán destino en función de la puntuación obtenida en el concurso oposición.

Palencia, 17 de Julio de 2009  
EL DIRECTOR PROVINCIAL,